

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 7.577/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 190, de fecha 3 de octubre de 2012, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Transporte de Viajeros, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de cita-

da modificación.

Modificación del artículo 3, resultando el mismo del siguiente tenor literal:

“La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios.

- Tarifa de ida a cualquiera de las rutas especificadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza: 0,50 € (IVA Incluido).

- Tarifa de regreso de cualesquiera de las rutas especificadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza: 0,50 € (IVA incluido).

- Tarifa transporte a Pedro Abad: 1,00 € (IVA incluido)”.

Bujalance a 13 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.